

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 06 de enero de 2021

VISTO, el expediente N° 1083/18 de fecha 19 de junio de 2019, la Resolución Rectoral N° 06/20 de fecha 03 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° N°109/19 cuyo objeto es el “Servicio de Prevención y Control de Integrado de Plagas Urbanas”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, la Contratación de referencia, fue adjudicada a la oferta presentada por la firma Compañía Fumigadora del Norte SRL (CUIT N° 30-54957437-4), por un importe total anual de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos (\$459.600,00), considerando un importe mensual de pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos (\$38.300,00);

Que, en el Artículo 3° de la Resolución del Visto se dispuso que la duración del contrato será de 12 – doce - meses a partir del 1° de Enero de 2020, con opción a prórroga a favor de esta Universidad por un plazo de 3 (tres) meses, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas;

Que, la Dirección de Intendencia, con la conformidad de la Secretaría de Administración, ha solicitado el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, la solicitud mencionada se encuentra prevista en el Artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, según consta en las actuaciones del Visto, el adjudicatario no ha presentado objeciones a la prórroga de vigencia del contrato;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería prorrogar la vigencia del “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas”, adjudicada a la oferta presentada por la firma Compañía Fumigadora del Norte SRL (CUIT N° 30-54957437-4) por un total de Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos (\$114.900,00), por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, considerando un importe mensual de pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos (\$38.300,00);

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

*Universidad Nacional de Lanús*

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Prorrogar la vigencia del “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas”, adjudicada a la oferta presentada por la firma Compañía Fumigadora del Norte SRL (CUIT N° 30-54957437-4), por un importe total de Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos (\$114.900,00), por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, considerando un importe mensual de pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos (\$38.300,00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

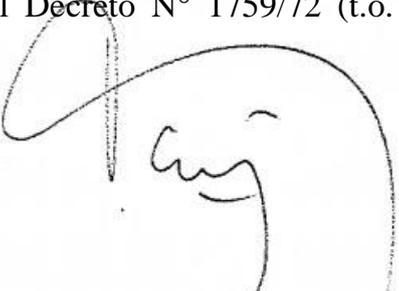
ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, a la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Dr. PABLO NARVAJA
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús



Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús